

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 310

PERIODO LEGISLATIVO 198 8

EXTRACTO: BLOQUE M. P. F. PROYECTO DE LEY DECLARANDO DE INTERES TERRITORIAL EL EVENTO AUTOMOVILISTICO "GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD ARGENTINO-CHILENA". -

Entró en la sesión de: 18/4/88-

COMISION Nº Aprobado S. H.

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



LEGISLATURA
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Señor Presidente:

El Gran Premio Automovilístico de la hermandad Argentina-Chilena tiene un especial significado para el Pueblo de ambas Naciones, ya que anualmente esta competencia es un motivo más para la integración que tanto soñamos.

Son muchos los recuerdos, y muchas las alegrías como también / tristezas las que le han tocado vivir a los hombres que allá por 1974 iniciaron esta aventura, que hoy con gran orgullo podemos decir que es nuestra. Por ello humildemente queremos homenajear a quienes sin importarles las presiones de intereses mezquinos lucharon por que el deporte fuera un modo de unirnos más.

Hombres como Francisco "Paco" PUGET y Elvi GARAY no pueden ser olvidados ni tampoco quienes hoy se encuentran entre nosotros, ya que todos ellos ha dado una lección de como se deben hacer las cosas.

Por ello es que solicitamos se apruebe el proyecto de ley que ponemos a consideración.-


Hugo José OYARZO
Legislador


Juan Manuel ROMANO
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

~~SANCIÓN CON FUERZA DE~~

~~LA~~ resuelve.

ARTICULO 1º.-Declárase de interés territorial el evento deportivo automovilístico "GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD ARGENTINO-CHILENO" , que se realiza anualmente entre las ciudades de Rio Grande (Argentina) y Pto. Porvenir (Chile).-

ARTICULO 2º.-Instituyese el premio Challenger "Legislatura Territorial":

a) Al piloto fueguino, mejor clasificado en la suma de tiempos general.-"Premio Francisco "Paco" Puget.

b) Al navegante fueguino mejor clasificado en la suma de tiempos general.-"Premio Elvi , Garay".

ARTICULO 3º.- Entiéndese como piloto y navegante fueguino, al nativo o radicado en la Tierra del Fuego Argentina ó Chilena.-

ARTICULO 4º.-Este premio quedará en poder definitivo del piloto y navegante que se adjudicara el mismo por tres ^{veces} (3) consecutivas o cinco (5) alternadas.-

ARTICULO 5º.- De forma.-

Juan Manuel ROMANO
Legislador

Hugo José OYARZO
Legislador